

# Entra en vigor la nueva norma de prescripciones veterinarias

[DESCARGA EN PDF](#)

A partir del próximo 2 de enero del 2019 los profesionales veterinarios deberán enviar, de forma telemática, la información de sus recetas que incluyan antibióticos a los sistemas informáticos del MAPA (Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación) o de las Autoridades Competentes en la Comunidad Autónoma en la que se encuentre la explotación a la que va destinada la prescripción, dando cumplimiento al **Real Decreto 191/2018**, publicado el pasado mes de abril.

La comunicación será **mensual**

Se aplicará a las prescripciones destinadas a **animales productores de alimentos** para consumo humano.

**No** se aplicará a las prescripciones destinadas a **animales de compañía**

La finalidad de obtener la información necesaria para **conocer los antibióticos prescritos en las explotaciones** ganaderas.

## Obligaciones para los profesionales veterinarios

Los **datos a comunicar figuran en el Anexo I del mencionado Real Decreto 191/2018**

y serán igualmente de obligada comunicación en el caso de antibióticos que se prescriban para su aplicación directamente por el/la veterinario/a.

En cada comunicación realizada a la base de datos, el/la veterinario/a prescriptor/a procederá a **asignar a cada receta su número de colegiado/a**, de manera que garantice su identificación de forma única.

Asimismo, se deberá **asignar el número de la receta**

Dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre ubicada la explotación ganadera, el/la veterinario/a ha de enviar la información requerida por el nuevo Real Decreto bien **a los sistemas que hayan dispuesto las autoridades competentes en la Comunidad Autónoma, bien directamente a los sistemas del MAPA**

## Sobre la nueva norma

El **incumplimiento reiterado** de las obligaciones que se establecen en este Real Decreto se considerará una **infracción grave según la ley 8/2003 de Sanidad Animal**, conlleva las sanciones tipificadas para este tipo de infracciones y que incluyen la aplicación de una multa de entre **3.001 y 60.000 euros**

Esta norma se enmarca, a nivel nacional, en el seno del **Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de la resistencia a los antibióticos**

y el ámbito de la Unión Europea, por la «

**Resolución del Parlamento Europeo del 12 de mayo de 2011 sobre la resistencia a los antibióticos**

», la «

**Comunicación de la Comisión Europea del 17 de noviembre de 2011 estableciendo un Plan de Acción sobre Resistencia a los Antibióticos» y las «Conclusiones del Consejo de la Unión Europea del 29 de mayo de 2012 sobre el impacto de la resistencia a los antibióticos**

».

Las

**Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas**

llevarán a cabo los

**controles necesarios**

, administrativos y sobre el terreno, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la nueva norma.

**ELIKA**

. Granja Modelo, z/g . 01192 . Arkaute (Araba) . Telefonoa: 945 122 170 . Faxes: 945 122 171 .

**berri@elika.eus**

**WordPress multilingüe**

con WPML